



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas catorce minutos del día dieciséis de enero de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día tres de enero del presente año, se recibió de forma presencial solicitud de información suscrita por el ciudadano _____ identificada administrativa con la referencia número uno - dos mil dieciocho, mediante el cual solicitó: "Copia certificada del convenio suscrito por el concesionario _____ y este Viceministerio".

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió pronunciamiento de la Dirección Legal, con la finalidad que suministrara la información petitionada.

En respuesta se ha recibido el oficio de fecha 10 de enero del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, en su calidad de Director Legal, quien proporciona en versión pública de conformidad a lo establecido en el artículo 30 de la Ley LAIP por datos personales, copia certificada de los contratos bajo las referencias 0754/2017 y 0755/2017 suscrito entre el señor _____ y este Viceministerio.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Admítase la petición solicitada por el ciudadano ————— y en consecuencia entréguese el oficio de fecha 10 de enero del presente año, suscrito por el Licenciado José Danilo Escobar Miranda, en su calidad de Director Legal; juntamente con los copias certificadas administrativas de los contratos de concesión para la prestación del servicio público de transporte colectivo de pasajeros identificados bajo las referencias 0754/2017 y 0755/2017.
- b) Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.




Lic. KAREN VANESSA ALVARENGA RIVAS
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.